

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00840



EXPEDICION DEL CDP: 2021/10/04

SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

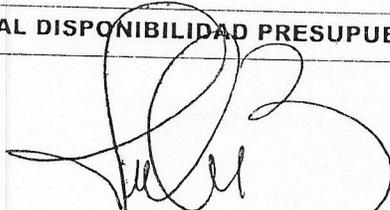
OBJETO: ATENCION EMERGENCIAS EMPOCALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
230101030505	REHAB. INFRAEST PLANTAS, REDES, BOCAT. EMERGENCIAS	170,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		170,000,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00788



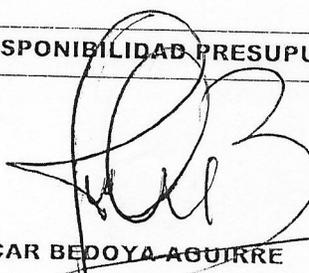
EXPEDICION DEL CDP: 2021/09/10
SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO
OBJETO: ATENCION EMERGENCIAS EMPOCALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
230101030505	REHAB. INFRAEST PLANTAS, REDES, BOCAT. EMERGENCIAS	100,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		100,000,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

MEMORANDO

1500-2021-II-00005023

Manizales, 22 de Octubre de 2021

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: SOLICITUD DECLARACION EMERGENCIA EN ANSERMA

Se ha recibido oficio e informe de la señora administradora de la seccional de Anserma donde manifiesta que se presenta daño en la tubería de aducción (agua cruda) de 8" Asbesto cemento, donde ocasiona inundación a la vivienda ubicada Calle 35 # 4-47 del Barrio el Pensil del Municipio de Anserma. Se investiga que hace más de doce (12) años construyeron encima de la tubería, por la presión del agua se escucha y se observa que levanta las baldosas del piso de la cocina, la sala, paredes y se mojan los enseres como la sala



Atentamente,
Reservado Para Firma Mecánica
SERGIO HUBERTO LÓPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Anexo:
Copia:

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños



MEMORANDO

1500-2021-11-00003023

Matizales, 22 de Octubre de 2021

PARA: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: SOLICITUD DECLARACIÓN EMERGENCIA EN ASERVA

Se ha recibido oficio e informe de la señora administradora de la seccional de Anáhuac donde manifiesta que se presenta daño en la tubería de abastecimiento (agua entubada) de 57 Aserba elemento, donde existen filtraciones a la vivienda ubicada Calle 25 # 4-47 del Barrio el Portal del Municipio de Anáhuac. Se investigó que hace más de doce (12) años construyeron una a de la tubería, por la gestión del agua se escucha y se olerona que levanta las paredes del piso de la cocina, la sala, paredes y se trajo las cañerías como la sala.

Atentamente,
Jefe de la Sección Operación y Mantenimiento
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Rafael Ángel Pérez López

Anexo
Copia

Proyecto: Salud Humana y Bienestar

MEMORANDO

1002-2021-II-00005024

Anserma, 22 de Octubre de 2021

PARA: DOCTOR ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE-GERENTE
DE: ADMINISTRADORA SECCIONAL ANSERMA
ASUNTO: SOLICITUD DECLARATORIA DE EMERGENCIA ADUCCIÓN ACUEDUCTO
TAMARVIA-PARTIDAS BARRIO EL PENSIL DEL MUNICIPIO DE ANSERMA
CALDAS.

En atención al asunto de referencia, le solicito se declare la Emergencia en la Aducción (Agua Cruda) del Acueducto Tamarvia-Partidas en la Calle 35 # 4-47 del Barrio el Pensil, donde se presenta daño en la tubería de 8" de asbesto, ocasionando inundación en la vivienda de la Señora Elizabeth García Zapata del Municipio de Anserma. Se investiga que hace más de doce (12) años construyeron encima de la tubería, por la presión del agua se escucha y se observa que levanta las baldosas del piso de la cocina, la sala, paredes y se mojan los enseres, como la sala.

Se requiere reposición de la tubería en pvc de aproximadamente 96 metros de tubería de 8", que se encuentra en riesgo debido a su material (asbesto) y porque se han presentado varias reparaciones en los últimos años en el sector, cerca la Escuela y la Planta de Tratamiento el Pensil. Es por eso, que afectó el suministro de agua cruda, como plan inmediato de contingencia por gravedad del Municipio de Anserma.

Por lo anterior, se requiere de manera urgente e imprescindible las obras de mitigación pertinentes, para reactivar de nuevo esta afluyente secundaria tan importante para el Municipio de Anserma, por novedades de riesgo que se presentan en el Acueducto Regional de Occidente.

Adicionalmente envió informe de Emergencias y siniestros.

Atentamente,



DASY LORENA ORTÍZ CANO
Administradora Seccional Anserma

Anexo: 14 Folios



f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

Copia: CARMENZA GALLO CIFUENTES, SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Proyectó: Dasy Lorena Ortiz Cano



F-AC-46
Versión 2
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS

Seccional: Anserma Fecha del informe: 22/10/2021

EVENTO: Emergencia red de Aducción Acueducto Tamarvia-Partidas, en la Calle 35 # 4-47 del Barrio el Pensil, propiedad de la Señora Elizabeth Garcia Zapata del Municipio de Anserma.

FECHA: 21/10/2021

HORA: 16:30 p.m

COMPONENTE AFECTADO: Tubería de 8" Asbesto cemento.

DESCRIPCION DEL DAÑO: Nos reporta la Comunidad del Barrio el Pensil, inundación en la vivienda ubicada en la Calle 35 # 4-47 del Barrio el Pensil , donde se desplaza personal de mantenimiento a revisar y se evidencia filtración de gran magnitud en el piso de la cocina, la sala y evacua el agua en la caja de inspección del alcantarillado. Se observa que es de la tubería de aducción (agua cruda) de Tamarvia y Partidas, que pasa por la parte de atrás de la Escuela El Pensil y atraviesa por debajo de dicha vivienda. Se envía trabajadores de mantenimiento, para cerrar el circuito del agua desde la bocatoma de Partidas, de manera inmediata.

Se presenta daño en la tubería de aducción (agua cruda) de 8" Asbesto cemento, donde ocasiona inundación a la vivienda ubicada Calle 35 # 4-47 del Barrio el Pensil del Municipio de Anserma. Se investiga que hace más de doce (12) años construyeron encima de la tubería, por la presión del agua se escucha y se observa que levanta las baldosas del piso de la cocina, la sala, paredes y se mojan los enseres como la sala.

Se observa que aproximadamente 96 metros de tubería de 8" de asbesto, está en riesgo debido a los últimos daños que se tienen como antecedentes en el sector cerca la Escuela y la Planta de Tratamiento el Pensil. Es por eso, que afectó el suministro de agua cruda, como plan inmediato de contingencia por gravedad del Municipio de Anserma. Se requiere reposición de la tubería en pvc.

IMPACTO O PELIGRO QUE ORIGINA EL DAÑO SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO O SOBRE EL ENTORNO:

Afecta la fuente alterna secundaria de abastecimiento del Municipio de Anserma, donde solo contaríamos con el Plan de Contingencia de los Bombeos, por es el riesgo eminente que se cuenta en el Acueducto Regional y solo se podría abastecer de agua potable al 40% de la población aproximadamente.

Por lo anterior, se solicita de manera urgente e imprescindible las obras pertinentes, para mitigar el riesgo de la

tubería colapsada y las que presentan novedades, que puedan unas emergencias mayores en dichos sectores.

REQUERIMIENTOS PARA REPARACION PARCIAL, O TEMPORAL O DEFINITIVA:

REPARACION PARCIAL:

Personal: Inspección de visita del Ingeniero interventor de zona y Trabajadores de mantenimiento.

Recursos Técnicos: _____

Recursos económicos: _____

REPARACION DEFINITIVA:

Personal: Contratación

Recursos Técnicos: _____

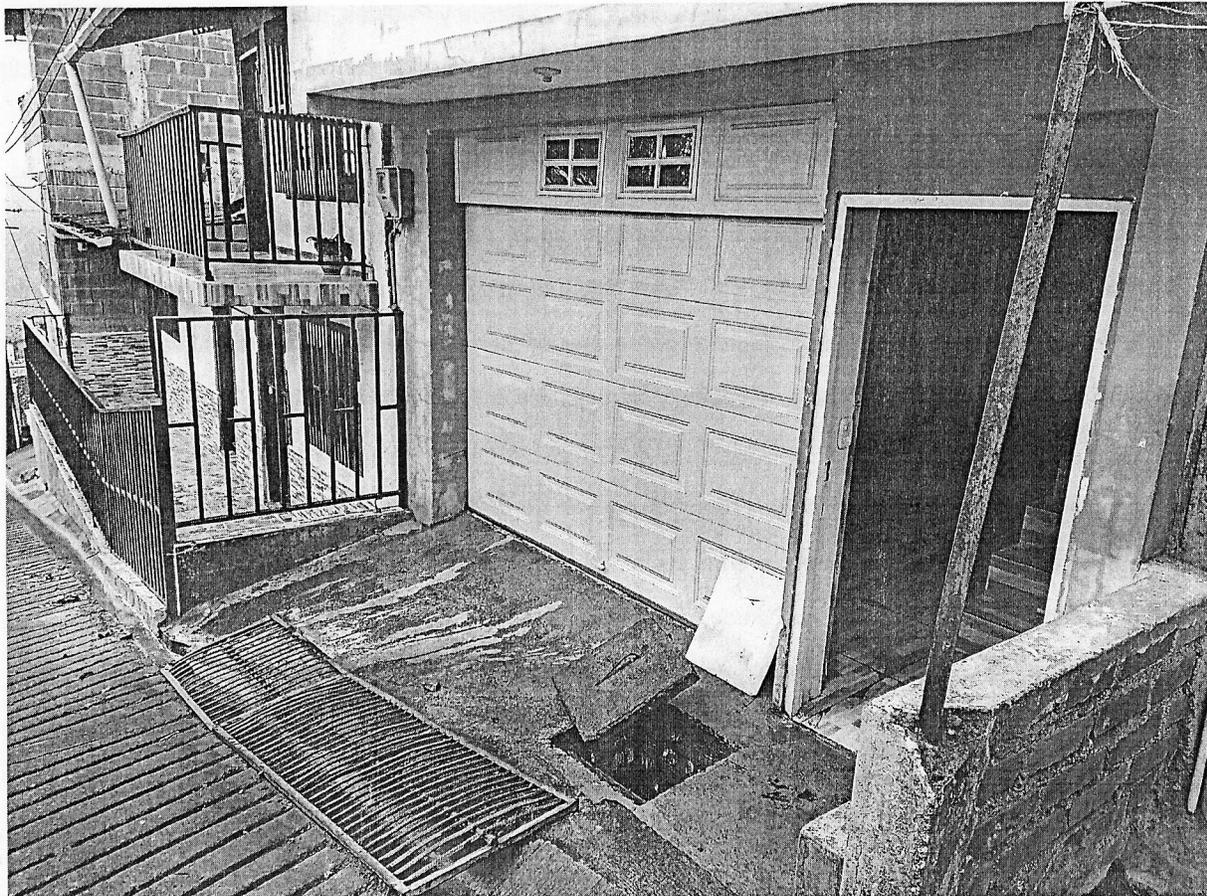
Recursos económicos: \$ 27.678.110 (Se anexa presupuesto de obra)

TIEMPO ESTIMADO DE REPARACION / REHABILITACION: _____

CONDICIONES DE ACCESO AL COMPONENTE DAÑADO:

Se encuentran ubicado en la zona Urbana en la Calle 35 # 4-47 del Barrio el Pensil, es terreno en pavimento (placa huella) y tierra en el patio de la Escuela el Pensil del Municipio de Anserma.

REGISTRÓ FOTOGRÁFICO Y/O GRAFICO DE LA SITUACION EVALUADA:



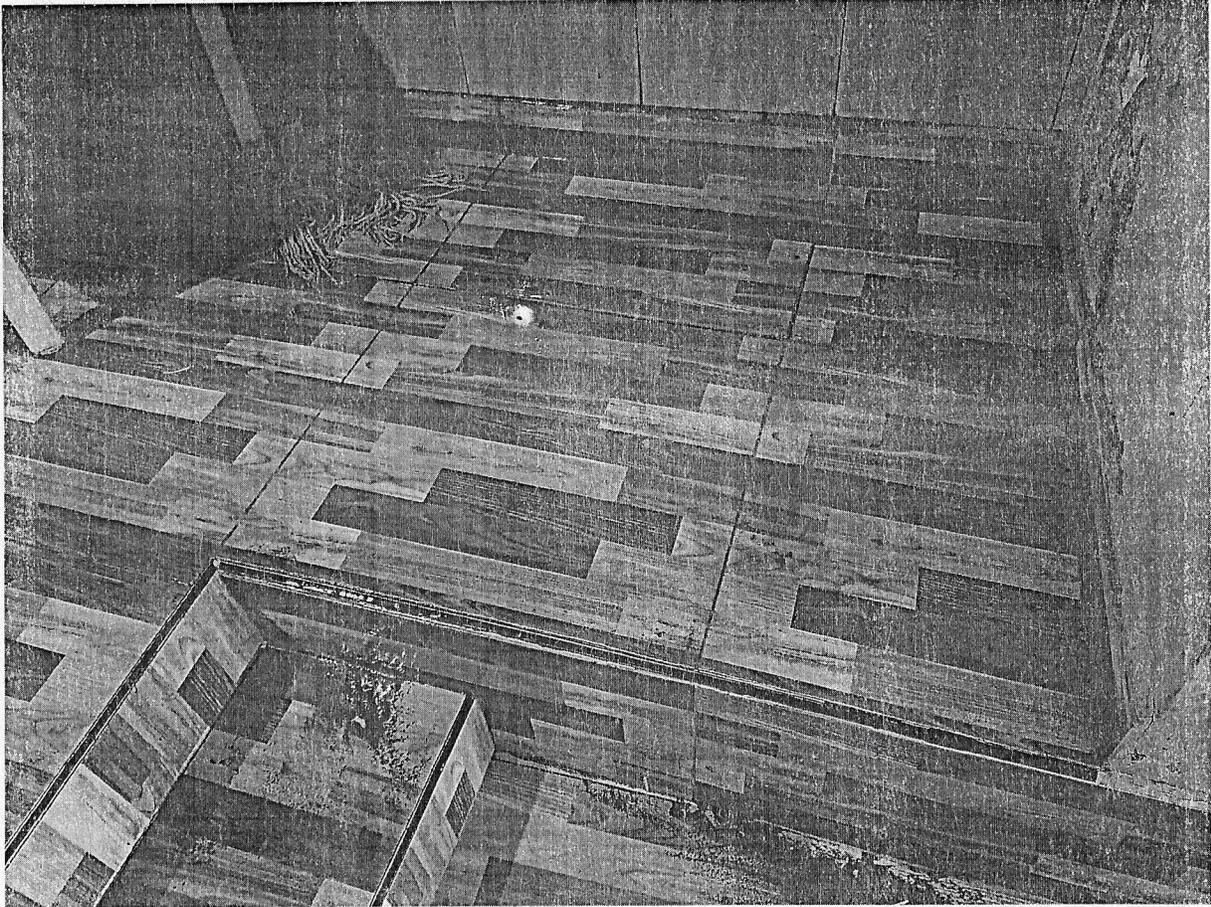


F-AC-46
Versión 2
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS







F-AC-46
Versión 2
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS







F-AC-46
Versión 2
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS





DASY LORENA ORTIZ CANO

Nombre del Administradora



Firma

EMPOCALDAS A.S. E.SP.

Emergencia aducción tamarvia llaga a la planta de tratamiento municipio de Anserma Caldas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		VR. TOTAL
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	
PRELIMINARES					
1	Localización y replanteo	ml	96,00	6.043	580.128
2	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	192,00	15.774	3.028.608
3	Señal preventiva y reglamentaria	un	2,00	350.000	700.000
4	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	3,00	116.000	348.000
EXCAVACION					
5	En material común de 0 a 2m	m³	172,00	38.000	6.536.000
6	Dispersión de material sobrante	m³	5,00	37.961	189.805
7	Entibado horizontal	ml	40,00	36.083	1.443.320
8	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	8,00	37.961	303.688
9	Llenos con material del sitio	m³	160,00	29.700	4.752.000
ESTRUCTURAS ACUEDUCTO					
10	Instalación de tubería PVC de 8" RDE 21 incluye accesorios	ml	96,00	29.000	2.784.000
11	Empalmes a Tubería existente	Un	2,00	850.000	1.700.000
12	Transporte de Tubería y accesorios desde la seccional de Salamina y Arauca	gl	1,00	1.079.600	1.079.600
13	Concreto para cuneta y huella a 3000 PSI hecho en obra incluye formaleta	m³	3,50	923.703	3.232.961
14	Elementos de bioseguridad para trabajadores los cuales se pagaran según factura mas AIU	Gl	1,00	1.000.000	1.000.000
COSTO TOTAL					27.678.110
COSTO DIRECTO					20.509.900
ADMINISTRACION					4.922.376
IMPREVISTOS					1.025.495
UTILIDADES					1.025.495
IVA SOBRE UTILIDAD					194.844
COSTO TOTAL					27.678.110

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑO
JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACTO No.033

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades conferidas mediante Escritura N°. 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura N°. 2214 de noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales, la Resolución CRA 151 de 2001, El Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y.

CONSIDERANDO

*Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios del departamento de Caldas, entre ellos, el Municipio de **Anserma**, Caldas.*

Que mediante "memorando e informe de fecha 22 de octubre de 2021, enviado por la señora administradora de la seccional Anserma Dasy Lorena Ortiz Cano, donde se informa "que, Se presenta daño en la tubería de aducción (agua cruda) de 8" Asbesto cemento, donde ocasiona inundación a la vivienda ubicada Calle 35 # 4-47 del Barrio el Pensil del Municipio de Anserma. Se investiga que hace más de doce (12) años construyeron encima de la tubería, por la presión del agua se escucha y se observa que levanta las baldosas del piso de la cocina, la sala, paredes y se mojan los enseres como la sala." lo cual obliga a la Empresa, a realizar de manera inmediata, las acciones tendientes a reparar la contingencia presentada.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos Anónima, Comercial, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. posee su propio reglamento de Contratación, la cual, tiene como finalidad satisfacer oportunamente sus necesidades para el adecuado desarrollo de su objeto social, asegurando en cada uno de los procesos contractuales la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad, obteniendo las ofertas más favorables para la Empresa, previendo los riesgos inherentes a la actividad contractual y cumpliendo con su propósito de sostenibilidad, con conciencia de su responsabilidad con el entorno y su mercado. Conforme a lo anterior, sus procedimientos de selección y contratación, se adaptarán a los fines y necesidades,



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

ACTO No.033

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

según las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que La Empresa ejecuta sus actividades y la dinámica propia de su actividad comercial.

Que el Manual de Contratación de la Empresa permite la celebración de contratos, en aquellos eventos en que se presenten hechos que afecten la operación o prestación del servicio y/o la seguridad de las personas o de los bienes, a los que se cataloga como EMERGENCIA. En tal caso, se debe cumplir con lo estipulado por el numeral 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2011, que establece:

“Artículo 1.3.5.4 Excepciones al deber de usar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes. No será obligatorio utilizar licitación pública o los otros procedimientos regulados en los siguientes casos:

- a) *Por razón de la cuantía. Cuando el valor de los contratos en relación con los presupuestos anuales de las entidades contratantes, o su más reciente cifra anual de ventas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, se encuentre dentro de las cifras determinadas como de menor cuantía en la Ley 80 de 1993;*
- b) *Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y arrendamiento o adquisición de inmuebles;*
- c) *Por razón de las circunstancias en las que ha de celebrarse el contrato. Si hay urgencia manifiesta; pero los contratos en que se invoque esta causal no pueden celebrarse a plazos superiores a seis (6) meses;*”

Que según Sentencia C-772 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional La "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

Que La doctrina definió la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa vinculada con situaciones apremiantes que implica la necesidad inmediata de bienes, obras y servicios, según el autor "...la ley , en



ACTO No.033

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

aplicación del postulado de la preeminencia del interés público, sacrifica los principios de igualdad y transparencia que sustentan la licitación o concurso, por entender que un proceso de esa naturaleza conlleva un tiempo que no es posible perder si se trata de no afectar el interés público que reclama apresuradamente el bien, obra o servicio". DÁVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. 2da ed. Legis editores.2003. pag. 331 a 335.

Que la Honorable Corte Constitucional en sus estudios sobre la constitucionalidad del artículo 42 de la ley 80 de 1993, (urgencia manifiesta) ha señalado: "No encuentra la Corte reparo alguno de constitucionalidad a la declaración administrativa de urgencia manifiesta regulada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, puesto que constituye una justificada excepción a los procedimientos reglados de selección objetiva si se tiene en cuenta que su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones evidentes de calamidad pública o desastre que afecten de manera inminente la prestación de un servicio, que son circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia reglada del contratista."(...) sentencia C-949/01, Corte Constitucional.

Que la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, se ha pronunciado sobre la procedencia de la Urgencia Manifiesta y así ha dicho: "Esta Corporación y, en particular la Sala de Consulta, se ha ocupado de estudiar en qué casos o situaciones procede la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo citado. Es así como, en concepto proferido el 24 de marzo de 1995, expuso: "El artículo 42 de la ley 80 de 1993, se refiere a tres motivos para declarar la urgencia, a saber:

- a). Cuando se amenace la continuidad del servicio,
 - b). Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción (guerra exterior, conmoción interior, y emergencia económica, social y ecológica),
 - c) Cuando se presenten calamidades públicas, situaciones de fuerza mayor o desastre.
- "El literal a), es amplio y genérico, lo que hace necesario precisar que esta situación debe ser invocada en casos de amenaza real de paralización de un servicio, no simplemente cuando la entidad pública pretenda adquirir bienes y servicios que, en estricto rigor, no son necesarios para la continuidad del mismo. En cuanto a los eventos descritos en los literales b) y c), son claros y no existe motivo de duda".

Que la situación antes anotada, es suficiente para declarar una emergencia, pues se ha afectado la operación y puede ponerse en riesgo la seguridad de las personas, los bienes ó la prestación del servicio.

En consecuencia, el Representante Legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.,

ACTO No.033

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de emergencia en la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por la contingencia presentada en el municipio de Anserma Caldas, donde la Empresa presta sus servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la celebración de los contratos necesarios para hacer frente a la Emergencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: Los gastos que demande la situación, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788 del 10 septiembre y 840 del 4 octubre del 2021 bajo el rubro 230101030505.

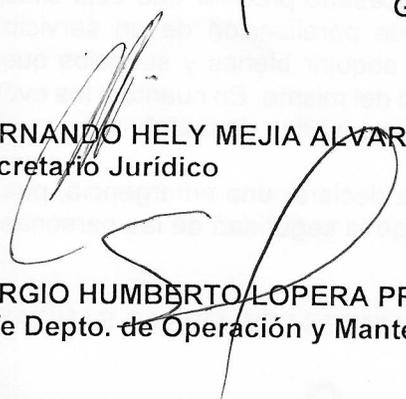
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

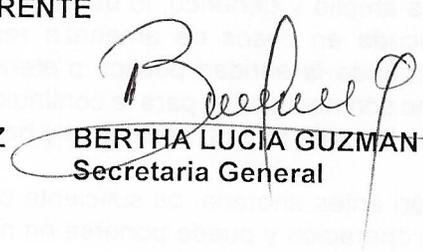
Manizales, 22 de octubre de 2021



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
GERENTE



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico



BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento